

ANEXO 2

ZONAS DE FRONTERA Y UNIDADES DE DESARROLLO FRONTERIZO SEGÚN DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY 191 DE 1995 (*)					
Departamento	Municipio		Corregimiento		
	ZF (1)		UDF (2)	ZF (1)	UDF (2)
Amazonas	Leticia Puerto Nariño		Leticia Puerto Nariño	La Pedrera Tarapacá Puerto Arica El Encanto Puerto Alegría	Tarapacá
Arauca	Arauca Saravena	Arauquita Fortul	Arauca Arauquita		
Boyaca	Cubará		Cubará		
Cesar	Valledupar Manaure Cesar La Paz San Diego	Agustin Codazzi Becerril La Jagua de Ibirico Curumani Aguachica	Valledupar Manaure Curumani Aguachica Agustin Codazzi		
Choco	Acandí Ungía	Juradó	Acandí Juradó		
Guajira	Rioacha Manaure Uribia Maicao Barrancas Fonseca	San Juan de Cesar El Molino Villanueva Urumita Hato Nuevo	Rioacha Maicao El Molino		
Guainia	Puerto Inirida		Puerto Inirida	San Felipe La Guadalupe Cacagual Puerto Colombia	
Nariño	Pasto Ipiales Aldana Guachucal Carlosama	Cumbal Ricaurte Tumaco Tuquerres	Pasto Ipiales Carlosama Tuquerres Cumbal Tumaco		
Norte de Santander	El área metropolitana de Cúcuta Tibú Puerto Santander Ragonvalia Herrán Toledo Pamplona	Pamplonita Chinácota Durama Ocaña Bochalema El Carmén Convención Teorama	Cúcuta Los Patios Villa del Rosario San Cayetano El Zulia Puerto Santander Ocaña Pamplona		
Putumayo	Puerto Asís Puerto Leguízamo	La Dorada - San Miguel La Hormiga o Valle del Guamuez	Puerto Asís Puerto Leguízamo La Hormiga o Valle del Guamuez		
Vaupés	Mitú Taraira		Mitú	Yabaraté Pacoa	
Vichada	Puerto Carreño		Puerto Carreño	Cumaribo	

(*) Decretos 1814/95, 2036/95, 0150/96, 0930/96 y 2561/97

(1) ZF: Zonas de Frontera: Aquellos municipios, corregimientos Especiales de Departamentos Fronterizos, colindantes con los límites de la República de Colombia, y aquellos en cuyas actividades económicas y sociales se advierte la influencia directa del fenómeno fronterizo.

(2) UEDF: Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo: Aquellos Municipios, Corregimientos Especiales y areas metropolitanas pertenecientes a las Zonas de Frontera, en los que se hace indispensable crear condiciones especiales para el desarrollo económico y social mediante la facilitación de la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de las actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios y la libre circulación de personas y vehículos.